

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2009**  
**ORDEN DEL DÍA N° 2383**

**COMISIONES DE CULTURA Y DE DEFENSA  
NACIONAL**

**Impreso el día 30 de noviembre de 2009**

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2009

SUMARIO: **Cabaña** de piedra conocida como Chozas de los Suecos, situada en la Base Esperanza de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Declaración como monumento histórico nacional y cuestiones conexas.

1. (119-S.-2008.)
2. (123-S.-2008.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como Chozas de los Suecos, situada en la Base Esperanza de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 26 de noviembre de 2009.

*Margarita Ferrá de Bartol. – Jorge A. Villaverde. – Lidia E. Satragno. – Luis A. Ilarregui. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Julia A. Perié. – Jorge L. Albarracín. – Luciano R. Fabris. – Claudia F. Gil Lozano. – Ariel O. E. Pasini. – Gloria M. Bidegain. – Horacio Alcuaz. – Miguel A. Barrios. – Nora E. Bedano. – Ana Berraute. – Roxana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Norah Castaldo. – Alicia M. Comelli. – Rosa L. Chiquichano. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalisi. – Juan C. D. Gullo. – María B. Lenz. –*

*Rafael A. López. – Claudio M. Morgado. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Alejandro L. Rossi. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Silvia B. Vázquez.*

Buenos Aires, 22 de octubre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como Chozas de los Suecos, situada en la Base Esperanza de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 24' S, longitud 56° 59' W).

Art. 2° – Declárase sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario.

Art. 3° – Declárase bien de interés histórico la pirca ubicada en el punto más alto de la isla Paulet, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 34' S, longitud 55° 45' W).

Art. 4° – El organismo de aplicación tendrá a su cargo la preservación del acervo histórico de este conjunto y su entorno, en consonancia con la ley 12.665 y las normas del Tratado Antártico.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. COBOS.  
Juan H. Estrada.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2008.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con referencia a la comunicación cursada a esa Honorable Cámara bajo la nota CD-166/08, de fecha 22 de octubre próximo pasado, referente al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión declarando monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como Choza de los Suecos, situada en la Base Esperanza, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se deslizó un error involuntario comunicado por la senadora Blanca Osuna, donde dice, “Artículo 2° – Declárese sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario”, debe decir: “Artículo 2° – Declárese sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario ubicada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (latitud 63° 34’ S, longitud 55° 45’ W)”.

Saludo a usted muy atentamente.

*Juan H. Estrada.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley venido en revisión, por el que se declara monumento histórico nacional a la cabaña de piedra conocida como Choza de los Suecos situada en la Base Esperanza; sepulcro histórico a la tumba de un expedicionario ubicada en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur (latitud 63° 34’ S, longitud 55° 45’ W); y bien de interés histórico a la pirca ubicada en el punto más alto de la isla Paulet, de la mencionada provincia. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que el patrimonio que se pretende proteger y resguardar forma parte de un conjunto de construcciones que sirvieron de refugio a los naufragos suecos y al marino argentino alférez José María Sobral, que participaron de la expedición científica realizada bajo la dirección del explorador noruego, doctor don Otto Nordenskjöld a bordo del Antarctic, que naufragó en el mar de Weddell en el año 1902. Así entonces, deviene necesario señalar que otro de los sitios que fuera escenario de esta expedición es la cabaña refugio de la isla Snow Hill, en la isla Cerro Nevado, ubicada a 12 kilómetros al oeste de la Base Marambio, la cual ya fue declarada monumento histórico nacional, a través del decreto 6.058/65. La expedición sueca formaba parte de la gran expedición antártica de la que participaron varios países, y que se gestó en los congresos internacionales finiseculares de geografía (Londres 1895-Berlín 1899) con el objetivo de develar los misterios del desconocido continente austral. En suma, estas construcciones y lugares son un símbolo de aquella hazaña antártica para la búsqueda de mayores conocimientos y avances científicos. Por último, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la presente iniciativa por nota 706 del día 19 de junio de 2007. Por todo lo aquí expuesto, las señoras y señores diputados han considerado conveniente dictaminar favorablemente el presente proyecto.

*Margarita Ferrá de Bartol.*